



The State of Maryland
Executive Department

ORDEN
DEL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND
NÚMERO 20-09-29-01

ENMIENDA DE LA ORDEN DEL 30 DE MARZO DE 2020,
AUTORIZACIÓN DE NOTARIZACIONES REMOTAS

- CONSIDERANDO QUE, El 5 de marzo de 2020 se proclamó el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud, que se renovó el 17 de marzo, 10 de abril, 6 de mayo, 3 de junio, 1 de julio, 31 de julio, 10 de agosto y el 8 de septiembre de 2020 para controlar y prevenir la propagación del COVID-19 dentro del estado, y el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud se mantiene;
- CONSIDERANDO QUE, El COVID-19, una enfermedad respiratoria que se propaga fácilmente de una persona a otra y puede resultar en una enfermedad grave o la muerte, es una catástrofe de salud pública con casos confirmados en todo Maryland;
- CONSIDERANDO QUE, Para reducir la propagación y la exposición al COVID-19, los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos y el Departamento de Salud de Maryland, de acuerdo con la evidencia científica y mejores prácticas disponibles por el momento recomiendan el distanciamiento social;
- CONSIDERANDO QUE, Es necesario y razonable para prevenir la transmisión del nuevo coronavirus en el estado y salvar vidas, que los individuos se abstengan de congregarse;
- CONSIDERANDO QUE, La Orden de Emergencia 20-03-30-04 se emitió el 30 de marzo de 2020 para autorizar las notarizaciones remotas de acuerdo con la directriz del Secretario de Estado a los notarios públicos sobre el uso de la tecnología de la comunicación para realizar actos notariales de forma remota;
- CONSIDERANDO QUE, El Capítulo 407 de las Leyes de Maryland de 2019 enmienda el Título 18 del Artículo del Gobierno del Estado del Código de Maryland para permitir los actos notariales para las personas que se encuentran en lugares remotos, y entra en vigor el 1 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO QUE, Las enmiendas exceptuaban las actas notariales para ciertos testamentos y fideicomisos;

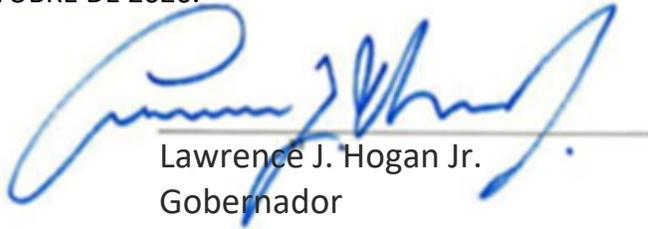
CONSIDERANDO QUE, Es necesario, para proteger la salud, bienestar y seguridad pública, suspender el efecto de los estatutos, normas o reglamentos que requieren interacciones personales para completar las actas notariales originales para testamentos y fideicomisos; y

CONSIDERANDO QUE, Para reducir la amenaza a la salud humana causada por el COVID-19 en Maryland, proteger la salud y seguridad de los residentes de Maryland que requieren servicios notariales esenciales para testamentos y fideicomisos, y salvar vidas, es necesario y razonable permitir que ciertos actos notariales se realicen de forma remota;

AHORA, POR LO TANTO, YO, LAWRENCE J. HOGAN, JR., GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME HA SIDO CONFERIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE MARYLAND, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE AL TÍTULO 14 DEL ARTÍCULO SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN UN ESFUERZO POR CONTROLAR Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DENTRO DEL ESTADO, POR LA PRESENTE ORDENO:

- I. La Orden de Emergencia 20-03-30-04 del Gobernador del Estado de Maryland, de fecha 30 de marzo de 2020, titulada "Autorización de Notarizaciones Remotas", es enmendada y reiterada en su totalidad como se establece en el presente documento.
- II. De acuerdo con todas las otras leyes, reglamentos y guías aplicables emitidas por el Secretario de Estado, los notarios públicos establecidos en Maryland pueden realizar un acto notarial utilizando la tecnología de la comunicación para un individuo ubicado remotamente con respecto a:
 - a. Un testamento, como se define en el artículo 1-101 del artículo sobre propiedades y fideicomisos del Código de Maryland ("ET"); y
 - b. Un documento de fideicomiso, como se define en ET § 14.5-103.
- III. Queda suspendido, en la medida en que sea incompatible con esta orden, el efecto de los artículos 18-214(a) del artículo del gobierno del Estado del Código de Maryland, y cualquier estatuto, norma o reglamento de cualquier agencia del Estado o subdivisión política.
- IV. Esta Orden permanece en vigor hasta que termine el estado de emergencia y proclamación de emergencia catastrófica de salud haya sido rescindida, excepto que sea rescindida, reemplazada, enmendada o revisada por órdenes adicionales.

EMITIDA BAJO MI FIRMA ESTE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y CON EFECTO EL 1 DE OCTUBRE DE 2020.



Lawrence J. Hogan Jr.
Gobernador